

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Nº 053-2018-CFIQ.-

Bellavista, 13 de marzo de 2018.

Visto la Solicitud S/N Expediente Nº 01058713 (ingreso Nº 0412-2018-FIQ) recibido el 15 de febrero de 2018 remitido por la Oficina de Secretaria General mediante el cual el docente Ing. Mg. HUAMANI TAIPE GUMERCINDO, solicita financiamiento para seguir estudios del VI Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus Artículo 222º y 258º señala que la naturaleza de la función del docente es orientadora al desarrollo intelectual y la formación profesional, fomentando la investigación y contribuyendo al desarrollo del país, siendo un deber del docente: 258.7 Perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente;

Que, además el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala en su Artículo 259º que los docentes ordinarios gozan de, entre otros derechos: 259.16 recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad, así como asistir a eventos de carácter académico y realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, mediante el documento del visto el docente Ing. Mg. HUAMANI TAIPE GUMERCINDO solicita financiamiento para seguir estudios del VI Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal en la que según Constancia S/N de la Escuela Universitaria de Postgrado señala que el docente ha concluido satisfactoriamente el V Ciclo de estudios, asimismo mediante Dictamen Nº 002-2018-ODD-FIQ, recibido el 21 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ingeniería Química, da opinión favorable a la petición del profesor citado; por lo que amerita aprobar la presente solicitud;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2018, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70º de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, y los Arts. 180º y 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **OTORGAR**, financiamiento por el monto de S/. 1,590.00 (un mil quinientos noventa soles), al docente asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, Ing. Mg. **HUAMANI TAIPE GUMERCINDO**, para que sufrague parcialmente los gastos de los estudios del VI Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental en la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

SEGUNDO.- **DISPONER** que el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Química.

TERCERO.- **DEMANDAR** al docente financiado, presente al Decanato de la Facultad de Ingeniería Química un Informe Académico a la culminación del semestre académico que se financia.

CUARTO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LACV/AMRS

Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química

.....
Ing. Dr. Luis Carrasco Venegas
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

.....
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica